

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RESOLUCION N° 16.407

Río Cuarto, 11 de Junio de 2.020.-

VISTO:

El Decreto N° 3169/20 que establece las medidas a implementar en materia tributaria, a los fines de minimizar el impacto negativo que la situación de emergencia sanitaria produce en los contribuyentes.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 3169/20 faculta a la Secretaría de Economía a establecer el procedimiento a seguir a los fines de eximir del pago de una cuota de la contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares del presente año, a aquellos contribuyentes que tengan el o los vehículos afectado a su actividad económica y que como consecuencia de la emergencia nacional se ven prohibidos de utilizar el mismo, por encontrarse inhabilitados para abrir el comercio.

Que resulta necesario establecer las condiciones que debe cumplir el contribuyente a los fines de encontrarse comprendido en la presente exención.

Y ATENTO

A las facultades otorgadas a esta Secretaría mediante la Ordenanza 01/2016 y Decreto 03/2016.

EL SECRETARIO DE ECONOMIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
RESUELVE:

Artículo 1°: A los efectos de solicitar la eximición del pago de una cuota de la contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares del presente año, el solicitante deberá ser el titular del dominio según consta en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor o ser representante legal de la firma titular del o los vehículos.

Artículo 2°: Podrán solicitar la eximición los contribuyentes que no pudieron desarrollar con normalidad su actividad económica ya sea por no haber sido exceptuados en el Decreto 297/2020 de la Presidencia de la Nación o por otras causas, en este último caso deberán presentar pruebas relevantes de su imposibilidad de haber realizado actividades comerciales.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Artículo 3º: Para poder solicitar la exención del pago de una cuota, deberá tratarse de rodados cuya tipología sea camiones, acoplados, utilitarios, pick up y furgones. Además de estar comprendido dentro de la tipología descripta, deberá ser indispensable para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º: Según lo establecido en el artículo 2º de la presente, donde se señala otras causas que imposibilitan el normal desarrollo de la actividad, entre ellas podrán ser que se trate de personas mayores de 60 años, personas con factores de riesgo y/o presenten alguna enfermedad. A tal fin deberán acreditar fehacientemente su condición y además que el rodado es fundamental para el desarrollo de la actividad. Para estos casos, quedan exceptuados de cumplir la condición de tipología de vehículos establecidos en el artículo precedente.

Artículo 5º: El solicitante deberá presentar el formulario que se establece en el artículo 7 de la presente resolución, ante la Dirección General de Recursos a los efectos de su aprobación o rechazo. El formulario podrá enviarse por mail en formato Pdf. a la siguiente dirección recursos@riocuarto.gov.ar o presentarlo por duplicado en la Secretaria de Economía en atención al público.

Artículo 6º: La Dirección General de Recursos podrá solicitar cualquier otro tipo de información a los efectos de otorgar el beneficio, si así lo requiere.

Artículo 7º: APRUÉBASE el formulario que a todos los efectos legales reúne la condición de una Declaración Jurada y que consta como anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 8º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 11 de Junio de 2020, quedando a cargo de la Dirección General de Recursos evaluar el cumplimiento de las condiciones establecidas a los fines del otorgamiento de la exención.

Artículo 9º: Derogar la Resolución N° 16.389 de fecha 27 de Abril de 2020, emanada de la Secretaría de Economía.

Artículo 10º: Protocolícese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.


Cr. Pablo Javier Antonetti
Secretaria de Economía

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ANEXO I**

**CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES,
ACOPLADOS y SIMILARES**

DECLARACION JURADA

El que suscribe D.N.I. N°.....en carácter de de la firma C.U.I.T. N°.....mediante la presente viene a cumplimentar con lo establecido en el Art. ... de la Resolución N°..... de la Secretaría de Economía, manifestando que tiene afectado a la actividad comercial el/los siguiente/s vehículo/s:

DOMINIO	MARCA	MODELO

Afirmo que los datos consignados en esta declaración son correctos y completos, habiendo confeccionado la misma sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener fiel expresión de la verdad.

.....
FIRMA

.....
ACLARACION

.....
D.N.I.

.....
CARACTER